

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 4 de junio de 1996 y hora de las 10 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 pesetas), según valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 8, año 93.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de julio de 1996 y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1996 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 9 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 2859

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 146/95, a instancias de Francisco J. González Villalobos y doña Alfonsa Moliner Saura, contra don Alfonso Miralles García, como representante legal de Intervireco, S.A., sobre reconocimiento de declaración de deuda, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco José González Villalobos y doña Alfonsa Moliner Saura, contra don Alfonso Miralles García como representante legal de la mercantil Intervireco, S.A., debo declarar y declaro extinguida la deuda de 226.651 pesetas con 38 céntimos, que como resto del precio aplazado se estableció en la escritura de compraventa otorgada por las partes el 27-12-1982, ante el Notario don Manuel de Codes y Gangas y referida a la vivienda sita en Cartagena, Alameda de San Antón, número 12, 2.ª izquierda.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a 20 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 2940

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Civil Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio menor cuantía número 809/95, seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra Mármoles y Granitos Albemar, S.L., en la persona de su legal representante y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento legal que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.—La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.